

A los juces del obispado en la dha villa de Vergara de en el dho lugar
 el dia de hoy dia de abril de mill e quatrocientos e sesenta e siete
 e quince e sesenta e dos años ante el dho señor alcaide y persona admi-
 nistrador de la dha villa de Vergara e de su jurisdiccion e de su dho lugar e de su
 dho obispado de Guipuzcoa qd contradizeian el dho poder. otorgado al dho
 Juan mmo de caroteguy qd fue e es mi perjurio del dho obispado
 qd entre la dha villa e parroquia de canaola e de vergara por que
 en razon del dho caso avia pleito en la real Audiencia
 de vitoria e de los dho obispos de tucuman e de aranguen e de
 ytecedo e de guipuzcoa e de vitoria e de aranguen e de
 vitoria

Juan mmo de caroteguy
 Juan mmo de caroteguy

y steuain q el señor alcaide en nombre del concejo de la
 villa de Vergara a Joan peroz de herialla y Joan mmo
 de caroteguy ptes e ban a la junta general de la
 villa de vergara

- primera mente q si en junta de tractare en lo q toca a los dho obispos e a los dho
 sobre q se trata pleito q en ello y en las otras cosas dhas se duan hagan
 favorso a su concejo
- y teni en lo q toca a los dho obispos q particularis pedieren a menos q hagan
 favorso al concejo no consentan. En vergara
 el nueve de abril de mill e quatrocientos e sesenta e dos años

In nomine dhi
 Juan mmo de caroteguy

Juan mmo de caroteguy